# A) INVERSIONES MATERIALES EN INFRAESTRUCTURAS DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CUITIVOS OL FAGINOSOS

### B) INVERSIÓN EN EL PROGRAMA DE I+E

Segunda. Entrada en vigor. La presente Adenda al convenio al que se refiere, entrará en vigor a su firma por ambas partes.

La presente Adenda será publicada en el Boletín Oficia del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y como muestra de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Cristina Garmendia Mendizábal Ministra de Ciencia

Antonio Ávila Cano Consejero de Economía Innovación y Ciencia

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de enero de 2011, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento de expropiación forzosa, núm. 8/2007.

En el recurso contencioso-administrativo número 8/2007 interpuesto por la mercantil Cortijo El Moro, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 16.6.06, por la que se reconoce a la entidad «Parque Eólico Bancal, S.L.», la utilidad pública para la instalación de generación eléctrica «Parque Eólico El Bancal», se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 2011, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la parte recurrente contra el acuerdo impugnado, declarando el mismo conforme a derecho y sin pronunciamiento en cuanto a las costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 16 de febrero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaria Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de

lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3, de la Orden de 24 de junio de 2010, de Delegación de Competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de junio de 2011, por la que se encomienda la tramitación y seguimiento de la refinanciación de la póliza de seguro de rentas a favor de los trabajadores y trabajadoras de Tubos Reunidos. Aplicaciones Tubulares de Andalucía (TRANDSA) a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Visto el Acuerdo de inicio de expediente de gasto para la refinanciación de la póliza referida y la Resolución del Director General de Trabajo por la que se autoriza la refinanciación de la póliza de seguro de rentas a favor de los trabajadores y trabajadoras de Tubos Reunidos. Aplicaciones Tubulares de Andalucía (TRANDSA).

Visto que se considera que la encomienda de gestión es un instrumento adecuado para la tramitación de los pagos y su seguimiento y que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía cuenta con los medios de técnicos y personales propios para la optimización de los mismos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, regula las encomiendas de gestión de actuaciones de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades instrumentales.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

## RESHELVO

Primero. A los efectos de instrumentalizar la refinanciación y pagos objeto de la Resolución del Director General de Trabajo de fecha 2 de junio de 2011, encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la tramitación del pago y seguimiento de la póliza de seguro de renta de referencia conforme a las siguientes prescripciones.

Segundo. La encomienda comprenderá las tareas de pago material de la póliza de seguro de renta a la aseguradora y en el plazo máximo de diez días desde la recepción de los fondos por parte de la Conseiería de Empleo.

Tercero. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) realizará el seguimiento y comprobación de la